

## **ACTA NÚMERO VEINTIDOS GUION DOS MIL CATORCE (22-**

**2014).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, reunidos en el Centro Cultural Colegio Mayor de Santo Tomás de Aquino, ubicado en la 1ª. Avenida Norte #23, Antigua Guatemala, Guatemala, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Avidán Ortiz Orellana de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, de la de Humanidades de Guatemala; Dr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Oscar Argueta Hernández, de la de Ingeniería; Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Federico Borrayo Pérez, de la de Ciencias Económicas; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, de la de Humanidades; Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, de la de Agronomía. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, de la de Ingeniería; Sr. Erickson Javier González Lemus, de la de Ciencias Económicas; Srita. María Luisa Orellana Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Luis Roberto Orellana López, de la de Agronomía; Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. Ana Lucia Ixchiu Hernández, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Dr. José Francisco de Matta Vela y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

**Audiencia al estudiante Héctor Estuardo del Cid Gómez,**  
**Representante Planilla 1. Grupo Visión Proyección y Desarrollo de la**  
**Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al estudiante Héctor Estuardo del Cid Gómez, Representante Planilla 1. Grupo Visión Proyección y Desarrollo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien al hacerse presente agradece la misma y se refiere los vicios y anomalías que se dieron en el proceso de elección de electores para elegir Decano de la Facultad de Ingeniería, para lo cual de manera amplia y cronológica relata los acontecimientos del día de la elección y que como grupo estudiantil buscan se aclaren los hechos y se revise la documentación; así mismo se refiere a los procesos para adquirir información pública, la cual no cumplen con la visión de facilitar la misma, sin embargo ellos como estudiantes respetan los tiempos para que se revuelva el proceso administrativo de los recursos planteados. Solicita a este Órgano de Dirección que verifique y compruebe los hechos reales que se dieron ese día, y agradece el espacio concedido. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

### **Audiencia a miembros de la Asociación Coordinadora Nacional de Pobladores de Áreas Marginadas de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros de la Asociación Coordinadora Nacional de Pobladores de Áreas Marginadas de Guatemala, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y manifiestan su preocupación porque el CEUR envió a otra persona como Representantes, y ellos han venido trabajando con la Licda. Miriam Judith Aguirre Barrera, quien ha cumplido su trabajo de asesorarlos, por lo que solicitan que se ratifique el nombramiento de la Licenciada Aguirre, como titular ante la Comisión Nacional de la Vivienda y no como suplente, ya que con ella se sienten representados, pues ella ha asesorado muy bien de manera ad honorem. Asimismo, solicitan que la Universidad de San Carlos de Guatemala nombre una Comisión que dé el seguimiento correspondiente a la Iniciativa 3870, y que se presenten las enmiendas correspondientes, en torno al funcionamiento del Ministerio de la Vivienda y el presupuesto respectivo. Luego de la intervención de varios miembros del Consejo Superior Universitario, así como la del Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, quienes manifiestan la importancia del tema y reconociendo el trabajo realizado en beneficio de los pobladores en lo que respecta a la vivienda y que en su oportunidad este Órgano de Dirección conocerá las solicitudes planteadas. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

### **Audiencia a miembros del Consejo de Escuelas y Centros Regionales – CODECER–.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros del Consejo de Escuelas y Centros Regionales –CODECER–, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y se refieren a la resolución emitida por este Órgano de Dirección en el Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta No.20-2014, que se refiere a la Propuesta del Diseño Curricular

de las carreras del Programa de Formación Inicial Docente, indicando que el motivo de la audiencia es aclarar algunos puntos, ya que consideran que la responsabilidad es institucional y no aislada, y que debe buscarse el fortalecimiento del proceso, ya que en la mesa de alto nivel se firmó un acuerdo mismo que fue aprobado por este Consejo Superior Universitario, donde queda claro que la aplicación del proyecto en los Departamentos serán los Centros Regionales y no se les está tomando en cuenta como tal; asimismo solicitan que se revise la redacción del Inciso2) ya que se habla de la capacidad, la cual consideran que como Centros Regionales tienen a docentes con capacidad para atender las carreras; también solicitan que las cinco carreras de la malla curricular presentada por la Dirección General de Docencia, sea aprobada por todos los Centros Regionales Universitarios. Luego de varias intervenciones de miembros del Consejo Superior Universitario y aclaración por parte del Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, en el sentido de que no se duda de la docencia y académica de los docentes de los Centros Universitarios, pero debe pensarse en la infraestructura para el desarrollo del proyecto, ese es el espíritu real de la palabra “capacidad”; así como intervención de varios miembros del CODECER, finalizan la exposición se retiran del salón de sesiones.

**PRIMERO:** **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

1.1 Lectura y aprobación de la Agenda, la cual es aprobada con la inclusión de los Puntos siguientes: TERCERO, Inciso 3.3 y 3.4; CUARTO, Inciso 4.6; SEXTO, Inciso 6.3; SÉPTIMO, Inciso 7.4 al 7.8.

**SEGUNDO:** **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.20-2014 Y ACTA No.21-2014.**

2.1 Lectura y aprobación del Acta No.20-2014, la cual es aprobada con la modificación del Punto SEXTO, Inciso 6.4.

2.2 Lectura y aprobación del Acta No.21-2014, la cual es aprobada sin enmiendas.

**TERCERO:** **ELECCIONES:**

3.1 Elección del Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la Transcripción del Punto CUARTO del Acta No.07-2014, de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 15 de octubre de 2014, referente a la Elección del Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó el día 29 de septiembre de 2014, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado, cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, por lo que la Junta Electoral Universitaria, considerando que la elección se efectuó sin ningún contratiempo y que se obtuvo la mayoría requerida ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO **AL DOCTOR ALLAN JACOBO RUANO FERNÁNDEZ, COLEGIADO No.7042.** 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar para la siguiente sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala al Doctor Allan Jacobo Ruano Fernández, Colegiado No.7042. 3) Agradecer al Doctor Luis Humberto Araujo Rodas, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior, en su calidad de Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, así como otorgarle los reconocimientos correspondientes.**

3.2 Transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas en Unidades Académicas, para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer las transcripciones de las resoluciones emitidas por la Junta Electoral Universitaria, en torno a las elecciones realizadas en diferentes Unidades Académicas, para conocimiento de éste Órgano de Dirección, siendo las siguientes:

<b>No.</b>	<b>TRANSCRIPCIÓN</b>	<b>ELECCIÓN</b>	<b>ELECTO</b>
1	Pto. CUARTO, Acta No.07-2014	Elección de Representantes de Comisiones de Evaluación Docente para integrar al Consejo de Evaluación Docente.	- Dra. Amanda Morán Mérida (Área Técnica) - M.A. Olga María Moscoso Portillo (Área Humanística) - Lic. Marco Antonio de Jesús García (Área de las Ciencias de la Salud)
2	Pto. QUINTO, Acta No.07-2014	Elección de dos Representantes docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.	- Lic. Mario Roberto Suchini Ramírez, Colegiado 956 - Ing. Agr. José Leonidas Ortega Alvarado, Colegiado 1811
3	Pto. SEXTO, Acta No.07-2014.	Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.	- Sr. Alberto José España Pinto, Carné No.201342998 - Srita. Carla Marisol Peralta Lemus, Carné No.201241948
4	Pto. SÉPTIMO, Acta No.07-2014.	Elección de un Representante graduado ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.	Lic. Oscar Augusto Guevara Paz, Colegiado No.1463

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Indicar a las autoridades respectivas, que procedan de conformidad con lo establecido para dar formal posesión del cargo según corresponda a los electos.**

### 3.3

**Elección de doscientos sesenta y dos (262) electores estudiantiles, para elegir Decano**

**Facultad de Ingeniería de la Universidad  
de San Carlos de Guatemala, período  
2015-2019, CON IMPUGNACION.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.057-2014 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a la Elección de doscientos sesenta y dos (262) electores estudiantiles, para elegir Decano Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2015-2019, CON IMPUGNACION, en los términos siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de Ref. S.A. 948-2014 traslada al señor Secretario General, la documentación correspondiente al proceso de elección de Cuerpo Estudiantil para elegir Decano de la Facultad de Ingeniería periodo 2015-2019, llevada a cabo los días 08 y 09 de octubre de 2014, para que sea conocido y resuelto por el Consejo Superior Universitario.

Según lo que consta en el acta No. 29-2014 de fecha 08 de octubre de 2014, que a las 9:45 horas del día miércoles 08 de octubre de 2014, se reunieron para celebrar sesión extraordinaria de Junta Directiva de la facultad de Ingeniería, en el Área de las Columnas circulares del edificio administrativo T-4 de la Facultad de Ingeniería para abrir el proceso electoral, procediéndose de la forma siguiente:

- a) El Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, Vocal Segundo de Junta Directiva presentó excusa para no asistir a la sesión por ser parte interesada en el proceso.
- b) El Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Decano de la Facultad de Ingeniería, declaró abierto el proceso electoral e indicó que se procedería conforme lo acordado por el Consejo Superior Universitario contenido en el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No. 06-2014 del 26 de marzo de 2014 y Punto Décimo Primero, Inciso 11.8 del Acta No. 11-2014 de sesión celebrada por Junta Directiva, el día 29 de abril de 2014, que se refiere a la convocatoria.
- c) En el acto de apertura del proceso electoral se constató la presencia de los miembros de la Comisión observadora designada por el Consejo Superior Universitario, conformada por: Lic. Diego José Montenegro López, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Señorita María Luisa Orellana, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología y Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- d) El Secretario Académico dio lectura a la convocatoria e hizo énfasis que la votación se realizaría por planilla
- e) El señor Decano, informó que se recibieron en la Secretaría de la Facultad hasta las 18:00 horas del día 30 de septiembre de 2014, la inscripción de las planillas habiéndose establecido la calidad para ser electores en el orden siguiente: **Planilla 1**, presentada por el estudiante Héctor Estuardo del Cid Gómez, que apoya al Ingeniero Oscar Argueta

Hernández; **Planilla 2**, presentada por los estudiantes: Truman Samuel Tzub Gómez y Danilo Alfredo Dardon Juárez, que apoya al Ingeniero: Hugo Leonel Alvarado de León; **Planilla 3**, presentada por los estudiantes: Jacobo Isai Ruano Castillo y Carlos Enrique Gómes Donis, que apoya al Ingeniero Kenneth Issur Estrada Ruiz; **Planilla 4**, presentada por el estudiante: Giuliann Obed Locón Carrasco que apoya al Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco; **Planilla 5**, presentada por el estudiante Rafael Chang Papa, quien apoya al Ingeniero Guillermo Antonio Puente Romero; **Planilla 6**, presentada por el estudiante Mynor Estuardo Ordoñez Molina, que apoya al Ingeniero José Santiago Méndez Arana; **Planilla 7**, presentada por el estudiante Abner Rafael Guamuch Xuyá, que apoya al Ingeniero José Francisco Gómez Rivera.

- f) Junta Directiva a través de la Oficina de Control Académico, del Centro de Cálculo e Investigación Educativa y del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estableció la calidad para ser electores de los 262 integrantes de las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.
- g) Se procedió a la Elección de acuerdo al Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el sistema de planilla y voto secreto.
- h) Se habilitó la boleta No. 39476 para la estudiante María Renée de León Pimentel, carné 201404131 quien a pesar de ser carné 2014, ya cumplía con la cantidad de créditos del primer año de la carrera de Ingeniería Civil.
- i) Cierre de la votación. A las 19:20 horas, se procedió a cerrar el área de votaciones. Estando presentes los miembros de Junta Directiva y los delegados inscritos por las planillas y los delegados de la Comisión Observadora designada por el Consejo Superior Universitario.
- 1) Al finalizar las votaciones y realizarse los correspondientes escrutinios, se obtuvo los siguientes resultados:

**PRIMERA ELECCIÓN REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 08 DE OCTUBRE DE 2014.**

MESA

Planilla	1	2	3	4	5	6	7	8	Resultado
No. 1	53	59	66	52	87	150	142	120	729 Votos
No. 2	18	14	25	16	30	24	11	6	144 Votos
No. 3	71	51	60	47	62	88	128	105	612 Votos
No. 4	30	49	52	48	87	96	65	74	501 Votos
No. 5	45	85	82	75	79	145	128	74	713 Votos
No.6	29	29	44	26	17	10	20	21	196 Votos
No.7	34	48	84	51	39	86	100	30	472 Votos

EN BLANCO.....000 VOTO

NULOS.....41 VOTOS

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS.....3408 VOTOS

Debido a que las Planillas No. 1 y No. 5 obtuvieron la mayor cantidad de votos pero NO la mayoría absoluta se procede a realizar una segunda vuelta de elección, para el día jueves 09 de octubre de 2014, en el mismo lugar y hora, con las planillas antes mencionadas, según lo indica la convocatoria.

Según lo que consta en el acta No. 30-2014 de fecha 09 de octubre de 2014, que a las 9:45 horas del día jueves 09 de octubre de 2014, se reunieron para celebrar sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, en el Área de las Columnas circulares del edificio administrativo T-4 de la Facultad de Ingeniería para presidir la segunda elección de Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería periodo 2015-2019, los siguientes miembros: Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Decano; Ing. Alfredo Enrique Beber Aceituno, Vocal Primero; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Vocal Segundo; Inga. Elvia Miriam Ruballos Samayoa, Vocal Tercero; Br. Narda Lucia Pacay Barrientos, Vocal Cuarto; Br. Walter Rafael Véliz Muñoz, Vocal Quinto; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario.

### SEGUNDA ELECCIÓN REALIZADA EL DÍA JUEVES 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

#### MESA

PLANILLA	1	2	3	4	5	6	7	8	Resultado final
<b>No. 1</b>	<b>92</b>	<b>81</b>	<b>102</b>	<b>76</b>	<b>119</b>	<b>209</b>	<b>193</b>	<b>131</b>	<b>1003 Votos</b>
No. 5	131	175	251	190	216	342	309	188	1802 Votos

**EN BLANCO.....001 VOTO**

**NULOS.....32 VOTOS**

**TOTAL DE VOTOS EMITIDOS.....2838 VOTOS**

La **MAYORÍA ABSOLUTA** se estableció en: ..... **1420 VOTOS**

En el Punto Decimo Primero de la referida acta se hizo constar que. “Tomando en consideración que la planilla No. 5 obtuvo más votos que la mayoría absoluta en la Elección del Cuerpo Estudiantil para elegir Decano de la Facultad de Ingeniería periodo 2015-2019 la cual es de Mil ochocientos dos (1802 votos, se acuerda declarar electa la planilla No. 5...”

#### CONSIDERACIONES LEGALES

El Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:

Artículo 75. En las elecciones que se practiquen en la Universidad de San Carlos de Guatemala, o en las elecciones para elegir autoridades que se realicen en los Colegios Profesionales, procederá cuando hubiere vicio fundamental recurso de revisión. Este recurso se interpondrá ante la Junta Electoral Universitaria o ante el Consejo Superior Universitario, según el caso, por quienes tengan un interés debidamente legitimado electores y electos, dentro del término de tres días posteriores al acto que hubiere dado lugar al recurso. La Junta o el propio Consejo Superior Universitario procederán de oficio a revisar la elección si adoleciere de algún vicio fundamental.



**ANÁLISIS DE LOS RECURSOS DE REVISION INTERPUESTOS:**

**RECURSOS DE REVISION INTERPUESTOS POR EL ESTUDIANTE ALEX EVELIO CASTAÑEDA SALAZAR.**

El 13 de octubre de 2014, el estudiante ALEX EVELIO CASTAÑEDA SALAZAR, carne No. 97-12846, estudiante de Ingeniería Industrial, interpuso recuso de Revisión en contra de la elección del Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2015-2019.

Del estudio del contenido del memorial que contiene el Recurso de Revisión interpuesto por el estudiante ALEX EVELIO CASTAÑEDA SALAZAR, se establece que el recurso fue interpuesto ante el Secretario de la Facultad de Ingeniería, Ingeniero Hugo Rivera, y no ante el Órgano Administrativo Competente, que conforme a los dispuesto en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es en este caso, al Consejo Superior Universitario, razón por la que el referido Recurso puede ser rechazado para su trámite.

**RECURSOS DE REVISION INTERPUESTOS POR EL ESTUDIANTE HECTOR ESTUARDO DEL CID GOMEZ.**

1- El 14 de octubre de 2014, el estudiante HECTOR ESTUARDO DEL CID GOMEZ, interpuso recurso de Revisión en contra de la Elección del Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería período 2015-2019.

Del estudio del memorial que contiene el recurso de Revisión interpuesto, se establece lo siguiente:

- Que el recurso fue presentado ante el órgano administrativo universitario competente, y en el tiempo estipulado en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Que el recurrente hace una relación de los hechos que considera dan lugar a que se declare nula la elección del Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería periodo 2015-2019, sin embargo, ofrece como medio de prueba los resultados de la elección efectuada el nueve de octubre de dos mil catorce, y declaraciones testimoniales, que a juicio de esta Dirección no son los medios idóneos para probar el hecho que describe en el memorial que contiene el recurso y sobre el que basa su petición de anulación de la elección, razón por la que al carecer sus argumentos de sustento legal, el Recurso de Revisión interpuesto puede declararse Sin Lugar.

2- El 14 de octubre de 2014, el estudiante HECTOR ESTUARDO DEL CID GOMEZ, interpuso Recurso de Revisión en contra de la Elección del Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería periodo 2015-2019.

Del estudio del memorial que contiene el Recurso de Revisión interpuesto, se establece lo siguiente:

- Que el recurso fue interpuesto en el tiempo estipulado en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Que el Recurso de Revisión fue interpuesto ante el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería y no ante el órgano administrativo competente, que conforme a lo dispuesto

en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es en este caso, el Consejo Superior Universitario, razón por la que el referido Recurso puede ser rechazado.

**DICTAMEN:**El expediente del proceso de Elección debe ser del conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.

**DE LOS RECURSOS DE REVISION INTERPUESTOS.**

- 1- El Consejo Superior Universitario puede rechazar el Recurso de Revisión interpuesto por el estudiante ALEX EVELIO CASTAÑEDA SALAZAR en virtud que se establece que el recurso fue interpuesto ante el Secretario de la Facultad de Ingeniería, Ingeniero Hugo Rivera, y no ante el órgano administrativo competente, que conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Es en este caso, el Consejo Superior Universitario.
- 2- El Consejo Superior Universitario puede declarar Sin Lugar el Recurso de Revisión interpuesto por el estudiante HECTOR ESTUARDO DEL CID GOMEZ, en contra de la Elección del Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería, en virtud que el recurrente hace una relación de los hechos que considera dan lugar a que se declare nula la elección del Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería, periodo 2015-2019 pero ofrece como medios de prueba, los resultados de la elección efectuada el nueve de octubre de dos mil catorce y declaraciones testimoniales, los que no son medios idóneos para probar el hecho que describe en el memorial que contiene el recurso y sobre el que basa su petición de anulación de la elección, por lo que carecen de sustento sus argumentos.
- 3- El Consejo Superior Universitario, puede rechazar el Recurso de Revisión interpuesto por el estudiante HECTOR ESTUARDO DEL CID GOMEZ, en contra de la Elección del Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería, en virtud que, el recurso de revisión fue interpuesto ante el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería y no ante el órgano administrativo competente, que conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es en este caso, el Consejo Superior Universitario.

**DE LA ELECCIÓN DE ELECTORES ESTUDIANTILES QUE ELEGIRÁN DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

**4-** Que en virtud de haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento electoral, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 39, 41, 42 y 43, de la Ley Orgánica de La Universidad de San Carlos de Guatemala; 44, 45,46, 48, 50, 51, y 54, del Estatuto de La Universidad de San Carlos de Guatemala; 3, 4, 34, 35, 36, 37, 59, 60, 61, 62, y 66, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede que el Consejo Superior Universitario **declare electos a los Doscientos sesenta y dos (262)Estudiantes** integrantes de la Planilla No. 5, como Electores Estudiantiles que elegirán Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo 2015-2019. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y

deliberación en torno al expediente, así como las intervenciones de varios miembros de este Órgano de Dirección; **ACUERDA:** 1) **Rechazar el Recurso de Revisión interpuesto por el estudiante ALEX EVELIO CASTAÑEDA SALAZAR en virtud que se establece que el recurso fue interpuesto ante el Secretario de la Facultad de Ingeniería, Ingeniero Hugo Rivera, y no ante el órgano administrativo competente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** 2) **Declarar Sin Lugar el Recurso de Revisión interpuesto por el estudiante HECTOR ESTUARDO DEL CID GOMEZ, en contra de la Elección del Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería, en virtud que el recurrente hace una relación de los hechos que considera dan lugar a que se declare nula la elección del Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería, periodo 2015–2019 pero ofrece como medios de prueba, los resultados de la elección efectuada el nueve de octubre de dos mil catorce y declaraciones testimoniales, los que no son medios idóneos para probar el hecho que describe en el memorial que contiene el recurso y sobre el que basa su petición de anulación de la elección, por lo que carecen de sustento sus argumentos.** 3) **Rechazar el Recurso de Revisión interpuesto por el estudiante HECTOR ESTUARDO DEL CID GOMEZ, en contra de la Elección del Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería, en virtud que, el recurso de revisión fue interpuesto ante el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería y no ante el órgano administrativo competente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** 4) **Declarar electos a los Doscientos sesenta y dos (262) Estudiantes integrantes de la Planilla No. 5, como Electores Estudiantiles que elegirán Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo 2015–2019.**

3.4

Solicitud presentada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, para que el Consejo Superior Universitario avale la contratación del Administrador

**Ejecutivo del Plan de Prestaciones para el  
año 2015.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref.JAPP-442-11-2014 emitido por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que contiene la transcripción del Punto Octavo del Acta 35-2014 de sesión celebrada por la referida Junta el 11 de noviembre del año en curso, donde solicitan a este Órgano de Dirección avale la contratación del Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones para el año 2015. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Otorgar el aval para la contratación del Licenciado Edgar Abdiel Grajeda Orantes, como Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.***

**CUARTO:**

**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

**4.1**

**Solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual 2015 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por el Coordinador General de Planificación.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref. CGP 255.11.2014 emitido por el Coordinador General de Planificación, donde traslada el Plan Operativo Anual 2015 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para conocimiento y aprobación de este Consejo Superior Universitario. (Documento adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Aprobar el Plan Operativo Anual 2015, presentado por el Coordinador General de Planificación, según Of.CGP.255.11.2014. (CD adjunto).***

**4.2**

**Informe de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2015 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por la Dirección General Financiera.**

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF 712D-2014 emitido por el Director General Financiero, donde traslada el Informe sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2015 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por el Departamento de Presupuesto según Referencia D.P.646-2014. (Documento adjunto).

Previo al análisis del referido documento, se procede a recibir en audiencia al Jefe del Departamento de Presupuesto, Lic. Víctor Manuel Rosales Chavarría, quien procede a dar las explicaciones sobre su integración, así como la información proporcionada por el Director General Financiero, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, con relación al Aporte Constitucional del presente año. Al respecto el Consejo Superior Universitario, del análisis correspondiente, las observaciones y recomendaciones formuladas en torno al presupuesto; **Considerando:** que el Ministerio de Finanzas Públicas, ha publicado en internet el monto que ha programado para el año 2015 como Aporte Constitucional y aporte extraordinario. **Considerando:** que la Universidad debe contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2015 aprobado, a efecto de que en el mes de enero de 2015 las unidades ejecutoras dispongan con el instrumento que le permita contar con los recursos humanos, materiales y de servicio requeridos para el inicio de los ciclos académicos de las distintas unidades. **Considerando:** que el personal de la Universidad debe contar con las remuneraciones y prestaciones a las que tiene derecho de conformidad con la política salarial aprobada por este alto Organismo. **Considerando:** que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para lograr que se apruebe el monto del Aporte Constitucional que permita atender las diversas necesidades de esta casa de estudios superiores, así como, el crecimiento de la población estudiantil, los requerimientos para poner en marcha los proyectos que se hacen necesarios para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados. **ACUERDA:** 1) **Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,015 en el Monto de DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q2,124,912,292.00), distribuidos por Régimen en la forma siguiente: Ordinario Q 1,919,789,035.00 y Especial Q 205,123,257.00;** 2) **Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes para el Ejercicio 2,015 en Q 1,919,789,035.00 distribuido en la forma siguiente:**

<u>Concepto</u>		
1. INGRESOS CORRIENTES	Q	1,919,789,035.00
1.1 Tributarios	Q	5,025,606.00
1.2 No Tributarios	Q	40,250,619.00
1.3 Transferencias Corrientes	Q	1,874,512,810.00

Total Ingresos Ordinarios y de Capital	Q	<u>1,919,789,035.00</u>
--	---	-------------------------

**3) Aprobar el presupuesto de Egresos Corrientes y de Inversión para el Ejercicio 2,015 en Q1,919,789,035.00 distribuidos por plan en la forma siguiente:**

<u>Concepto</u>		
1. Plan de Funcionamiento	Q	894,614,011.00
2. Plan de Transferencias	Q	926,584,342.00
3. Plan de Inversión	Q	82,664,714.00
4. Fondo de Investigación	Q	8,090,321.00
5. Fondo de desarrollo	Q	7,835,647.00
<b>Total Egresos Ordinarios</b>	<b>Q</b>	<b><u>1,919,789,035.00</u></b>

**4) Aprobar la distribución del Plan de Funcionamiento por unidad ejecutora de la manera siguiente:**

Rectoría	13,624,541.00
Facultad de agronomía	29,943,245.00
Facultad de Arquitectura	30,159,435.00
Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales	37,574,708.00
Facultad de Ciencias Económicas	49,510,099.00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	38,536,277.00
Facultad de Humanidades	26,770,124.00
Facultad de Ingeniería	59,532,254.00
Facultad de Ciencias Médicas	67,748,367.00
Facultad de Odontología	29,914,602.00
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	24,197,343.00
Centro Universitario de Occidente	54,377,429.00
Escuela de Historia	9,146,072.00
Escuela de Psicología	21,899,687.00
Centro Universitario del Norte	19,437,870.00
Centro de Estudios Urbanos y Regionales	2,192,303.00
Escuela de Ciencias de la Comunicación	11,358,818.00
Escuela de Ciencia Política	7,980,991.00
División de Bienestar Estudiantil	9,373,621.00
Dirección General de Docencia	11,210,271.00
Coordinadora de Sistemas de Estudios de Post Grado	725,737.00
Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales	2,628,586.00
Centro Universitario de Oriente	22,571,803.00
Centro Universitario de Nor Occidente	14,792,675.00
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura	5,699,802.00
Finca Bulxbuya	848,413.00
Finca Sabana Grande	2,171,876.00
Finca San Julián	2,243,814.00

Dirección de Asuntos Jurídicos	3,128,080.00
Departamento de Registro y Estadística	3,323,381.00
Dirección General Financiera	23,130,745.00
Dirección General de Extensión	24,300,389.00
Centro Universitario del Sur	9,789,682.00
Centro Universitario de Sur Oriente	10,494,418.00
Granja Experimental de Veterinaria	948,015.00
Centro de Estudios Conservacionistas	5,899,673.00
Departamento de Auditoria Interna	7,962,304.00
Escuela de Ciencias Lingüísticas	2,399,542.00
Escuela Superior de Arte	3,051,116.00
Plan de Prestaciones	2,008,397.00
Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur	4,137,581.00
Finca Medio Monte	562,507.00
Secretaría General	8,724,469.00
Biblioteca Central	4,673,368.00
División de Servicios Generales	39,295,331.00
Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media	10,178,210.00
Centro Universitario del Quiche	5,538,383.00
Centro Universitario del Progreso	4,032,720.00
Centro Universitario de Baja Verapaz	3,141,342.00
Centro Universitario de Totonicapán	4,831,840.00
Centro universitario de Chimaltenango	5,340,772.00
Centro Universitario de Jutiapa	6,556,669.00
Centro universitario de Sur Occidente	17,478,682.00
Centro Universitario de Santa Rosa	6,645,906.00
Centro universitario de Zacapa	2,598,885.00
Centro universitario de Sololá	2,326,958.00
Farmacia Universitaria	399,595.00
Dirección General de Investigación	7,581,229.00
Dirección General de Administración	11,158,059.00
Centro Universitario de San Marcos	14,170,746.00
Centro universitario de Petén	13,159,056.00
Escuela de Trabajo Social	11,462,062.00
Centro Universitario de Izabal	4,897,673.00
Servicios Generales Centro Universitario Metropolitano	3,115,463.00
total	894,614,011.00

***5) Aprobar los Proyectos del Plan de Inversión y Fondos de Investigación y Desarrollo que se encuentran descritos en los listados***



*No.1, No. 2 y No.3 adjuntos, respectivamente, que forman parte de este Punto.*

*6) Aprobar el presupuesto de Régimen Especial en la forma siguiente:*

<b>INGRESOS</b>	
Ingresos no Tributarios	193,701,229.00
Tranferencias Corrientes	734,837.00
Ingresos de Capital	10,687,191.00
Total Ingresos Régimen Especial	205,123,257.00
<b>EGRESOS</b>	
Proyectos Autofinanciables	194,436,066.00
proyectos USAC-BCIE	10,687,191.00
Total egresos Régimen Espacial	205,123,257.00

*7) Se aprueban los Proyectos Autofinanciables y de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, que se encuentran descritos en los listados No.4 y No.5 adjuntos, respectivamente, que forman parte de este Punto.*

*8) Se establecen las Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,015 siguientes:*

- 1. Queda prohibida la Transferencia de las economías de sueldos a cualquier grupo de gasto o su utilización en el mismo grupo. Son economías por concepto de sueldos los remanentes de asignaciones que al finalizar el mes no han sido comprometidos. Las unidades ejecutoras deben presentar oportunamente las reprogramaciones y transferencias de plazas al Departamento de Presupuesto, según los procedimientos establecidos.*
- 2. Durante el primer trimestre del Ejercicio 2,015 no se efectuarán transferencias de asignaciones. Se exceptúan los casos siguientes:*
  - 2.1. Del renglón 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine al grupo de Servicios Personales para la continuidad de plazas que no están incluidas en la apertura 2015, pero funcionaron durante el segundo semestre de 2014, o que se demuestre plenamente la necesidad de la nueva plaza o los servicios de personal temporal y la unidad cuente con el financiamiento.*
  - 2.2. Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos.*

*Estos casos serán atendidos por el Departamento de Presupuesto, por medio de las transferencias que dicho departamento elaborará con base en la solicitud de las unidades ejecutoras presenten, la cual debe contener las justificaciones y documentación necesaria.*



3. *Las asignaciones para servicios personales o gastos que se incrementen o decrementen, por medio de transferencias o reprogramaciones no podrán ser modificadas en forma inversa con posterioridad, por lo que las unidades ejecutoras deben planificar adecuadamente las contrataciones de servicios personales y el suministro de bienes y servicios. Se faculta a la Dirección General Financiera para calificar las excepciones solicitadas por las unidades ejecutoras, siempre que sean plenamente justificadas. Los incrementos a los renglones de gasto por ampliaciones presupuestales, podrán ser modificados en sentido inverso en una sola oportunidad si se demuestra que las condiciones y requisitos que se dieron para solicitar la asignación han variado en el transcurso del Ejercicio.*
4. *En las reprogramación de plazas docentes y administrativas las unidades podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja para la creación de plazas docentes o administrativas, según sea la naturaleza de la que se da de baja, debiendo cubrir el bono mensual que se genere por la ampliación de horas de contratación. Los excedentes que se produzcan se trasladarán a la partida de "Política Salarial" a fin de cubrir promociones docentes futuras.*
5. *Para el caso de las plazas docentes de titularidad VIII y IX, el escalafón por antigüedad que tienen programadas las plazas de esta categoría podrá tomarse, al igual que el salario base, para ser utilizado de conformidad con la norma 4 de este Punto del Consejo Superior Universitario*
6. *Las autoridades universitarias deben velar porque las licencias de su personal sean presentadas con quince días de antelación a la fecha que desean que se les conceda la licencia, como lo indica la literal b) de la Norma 1ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esto con el propósito que las reprogramaciones de plazas, derivadas de la licencia concedida, se presente al Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la licencia y no cause economía. Salvo aquellos casos extraordinarios no imputables al trabajador en que no pueda presentarse en el tiempo antes mencionado.*
7. *Las asignaciones de los renglones 111 "Energía eléctrica", 112 "Agua" y 113 "Telefonía" no podrán ser debitadas por ninguna razón.*
8. *Las unidades ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal para todo proceso de compra mayor de TREINTA MIL QUETZALES (Q 30,000.00). Para los proyectos autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad total del Tesorero y autoridades superiores de la Unidad*

*Ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores de treinta mil quetzales.*

9. *No es permitido crear puestos nuevos ni ampliaciones de horarios por medio de transferencias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos de gastos del 1 al 8.*
10. *Las contrataciones en el renglón 029 "otras remuneraciones al personal temporal" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal y específica. Por lo tanto, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, tanto en programas de Administración como de Docencia. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo dictamen favorable del Departamento de Presupuesto.*
11. *Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que aparezcan en sus aperturas presupuestarias del año 2015, y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición pueden ser reprogramadas, previa evaluación del Órgano de Dirección de la Unidad Académica o Autoridad Nominadora de la Unidad Ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a Concurso de Oposición resulta ser alguna de las siguientes: a) La Unidad Académica se encuentra en proceso de Readecuación Curricular; b) La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza; c) La plaza se transformará en otra u otras, ya sea en forma definitiva o temporalmente, de acuerdo a las necesidades de la Unidad; d) La plaza es nueva, creada en definitiva o temporalmente por el Órgano de Dirección. Las plazas nuevas de personal docente creadas en forma permanente en las distintas unidades académicas o por las unidades ejecutoras que contemplen este tipo de plazas, en las que ocurriere alguna de las causas antes señaladas, podrán ser ocupadas por Profesores graduados y Auxiliares de Cátedra interinamente, obviando para ello el concurso de Oposición, siempre y cuando cumplan con lo establecido en los artículos 7 y 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera. Esta designación podrá hacerse hasta por dos semestres o un año académico, de acuerdo al régimen de la Unidad Académica o Unidad Ejecutora correspondiente, período durante el cual deberá realizarse el Concurso de Oposición para la adjudicación definitiva de la plazas. Las unidades académicas y las unidades ejecutoras correspondientes deberá informar al Consejo Superior*

- Universitario, vía la Comisión de Asuntos no Previstos, las plazas que durante el año 2014 y 2015 son convocadas a Concurso de Oposición.*
- 12. Se autoriza al Departamento de Presupuesto, a utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, cuya fuente es el Departamento de Contabilidad, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las unidades ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados.*
  - 13. Se autoriza a la Dirección General Financiera para trasladar al Ejercicio 2015, previo a la aprobación del informe de la ejecución presupuestal 2014. los saldos de los proyectos de “Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios”, “Unidad Ejecutora USAC-BCIE” y los financiados con “Donaciones con fin Específico”*
  - 14. Los recursos asignados en el Fondo de Desarrollo para la capacitación del personal universitario académico, así como del programa de educación continua para egresados, serán ejecutados por la Dirección General de Docencia, de acuerdo a los programas y propuestas elaboradas por ésta en coordinación con el Órgano de Dirección de las unidades académicas, de acuerdo a las políticas emanadas del Consejo Superior Universitario, respetando los programas y proyectos ya establecidos.*
  - 15. Los gastos con cargo al renglón 121 “publicidad y propaganda” deberán contar con la autorización de la Junta Directiva o Consejo Directivo de las unidades ejecutoras. En el caso de las erogaciones por este concepto de las Direcciones Generales, deberán contar con el visto bueno del Señor Rector*
  - 16. Los gastos con cargo al renglón 196 “servicios de atención y protocolo” serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de las unidades ejecutoras, únicamente para atender compromisos relacionados con los objetivos fundamentales de la Universidad, en consecuencia los festejos por aniversario y reuniones motivacionales no deberán cubrirse con el erario universitario. En el caso de las erogaciones por reuniones estrictamente de trabajo de las Direcciones Generales, deberán contar con el visto bueno del Señor Rector.*
  - 17. El otorgamiento de ayudas becarias y económicas para personal o estudiantes de la universidad, deberá justificarse plenamente, demostrando que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el renglón correspondiente para cubrir dicho gasto y ajustarse al procedimiento correspondiente.*
  - 18. Los saldos de los proyectos autofinanciables del año 2014 podrán ser destinados a financiar el presupuesto de funcionamiento de las unidades ejecutoras con autorización de su Órgano de Dirección. La solicitud de traslado de saldos deberá ser presentado en el Departamento de Presupuesto a partir de estar aprobado el cierre contable del año 2014 por el Consejo Superior Universitario.*

*Estos recursos sustituirán la demanda de asignaciones adicionales en el Régimen Ordinario*

- 19. Los saldos favorables de las escuelas de vacaciones del primer semestre del año 2015 de las distintas unidades académicas, podrán ser trasladados al presupuesto de funcionamiento de la unidad. Para realizar esta transferencia se requerirá autorización del Órgano de Dirección y liquidación de ingresos y gastos en la cual se incluyan todos los compromisos pendientes de pago.*
- 20. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos, ni realizar contrataciones de personal para los cuales no existan saldos disponibles de asignaciones presupuestales o plazas programadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 (reformado) del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" del Congreso de la República.*
- 9) Se autoriza a la Dirección General Financiera para que durante el primer semestre de 2015, traslade los fondos para el funcionamiento de la Escuela de Ciencias.*
- 10) Se autoriza a la Dirección General Financiera, para establecer las fechas de presentación de las bases presupuestales y anteproyecto de presupuesto 2016, con el objetivo de que el mismo se presente al Consejo Superior Universitario en el mes de octubre a fin de analizarlo y discutirlo durante el mes de noviembre 2015.*
- 11) Facultar a la Dirección General Financiera para recibir y distribuir la tasa estudiantil a las asociaciones reconocidas, de conformidad con el reglamento respectivo, aclarando que los fondos no pertenecen al presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que deben registrarse en cuentas separadas "Cuenta Ajena".*

4.3

Solicitud de autorización de subsidio por suspensión el Instituto Guatemalteco de Seguridad social –IGSS– por excepción de la Doctora BRENDA MERCEDES TORRES DE GARRIDO, trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el SUBSIDIO IGSS 020D-2014 emitido por la Dirección General Financiera, donde solicita la autorización de subsidio por suspensión el Instituto Guatemalteco de Seguridad social –IGSS– por excepción de la Doctora BRENDA

MERCEDES TORRES DE GARRIDO, trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que con base en lo solicitado por la Doctora Brenda Mercedes Torres de Garrido, en su nota s/n de fecha 17 de septiembre de 2014, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Por lo que considerando que existe pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos en Providencia Ref. DARHS No.137-2014, en donde manifiestan que el Consejo Superior Universitario puede autorizar por excepción el subsidio, y que en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.14-2014, el consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio durante el período del 25 de noviembre de 2013 al 24 de mayo de 2014; por lo que solamente ese Órgano de Decisión Superior podría otorgar el subsidio por excepción, solicitado por la Doctora Brenda Mercedes Torres de Garrido, trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Casa de Estudios. En consecuencia se traslada a ese alto Organismo, a efecto de determinar la aprobación o no de la excepción del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, de la **Doctora Brenda Mercedes Torres Herrera de Garrido**, por el período comprendido del **25 de mayo de 2014 al 24 de noviembre de 2014, por un monto total de Q.35,383.53**. Se informa al Consejo Superior Universitario, que si concede la autorización por excepción del subsidio IGSS, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo, según Providencia D.P.047-2014 del Departamento de Presupuesto. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar por excepción el subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, de la Doctora Brenda Mercedes Torres Herrera de Garrido, por el período comprendido del 25 de mayo de 2014 al 24 de noviembre de 2014, por un monto total de Q.35,383.53 con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.***

4.4

**Solicitud de autorización de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad social –IGSS– de la Señora MARÍA GONZÁLEZ BRAN DE MORALES, trabajadora de la Facultad de**

Humanidades de la Universidad de San  
Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el SUBSIDIO IGSS 018D-2014 emitido por la Dirección General Financiera, donde solicita la autorización de subsidio por suspensión el Instituto Guatemalteco de Seguridad social –IGSS– de la Señora MARÍA GONZÁLEZ BRAN DE MORALES, trabajadora de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que con base en lo solicitado por la Doctora Brenda Mercedes Torres de Garrido, en su nota s/n de fecha 17 de septiembre de 2014, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARHS 134-2014, y que se cuenta con Certificación extendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y basados en la Providencia D.P. 045-2014 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, se solicita al Consejo Superior Universitario autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad social –IGSS– con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423 a la **Señora María González Bran de Morales, por el período comprendido del 01 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2014.** El monto total estimado del subsidio es de **Q.35,400.96**, para actuar conforme al procedimiento establecido. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423 Señora María González Bran de Morales, por el período comprendido del 01 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2014. El monto total estimado del subsidio es de Q.35,400.96. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.***

4.5

Solicitud planteada por el Representante  
de los Catedráticos de la Facultad de  
Ciencias Económicas, Lic. Federico  
Borrayo Pérez, para que se apruebe el Plan  
de Inversiones para el año 2015,



**presentado por la Junta Administradora  
del Plan de Prestaciones.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Federico Borrayo Pérez, para que se apruebe el Plan de Inversiones para el año 2015, presentado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación en torno a la solicitud, y tomando en consideración que no se cuenta con la información correspondiente, ***ACUERDA: Conocer el Plan de Inversiones para el año 2015, en la primera sesión ordinaria del mes de enero del año 2015, contando con la documentación respectiva.***

**QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:**

*No se cuenta con información al respecto.*

**SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:**

- 6.1 **Opinión Favorable del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular – DAOC–, respecto al Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Creación de la Carrera en Administración y Finanzas en el grado de Licenciatura y el Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera en Licenciatura en Agronegocios Internacionales, ambas del Instituto Tecnológico Maya de Estudios Superior –ITMES–, traslada por la Dirección General de Docencia.**

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA DIGED No.039-2014, emitida por Dirección General de Docencia, donde en correspondencia a lo requerido por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEXTO, Inciso 6.5 del Acta No.12-2014, traslada la Opinión Favorable del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular – DAOC–, respecto al Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Creación de la Carrera en Administración y Finanzas en el grado de Licenciatura y el Proyecto de Diseño

Curricular para la Creación de la Carrera en Licenciatura en Agronegocios Internacionales, ambas del Instituto Tecnológico Maya de Estudios Superior –ITMES-. El Departamento de Asesoría y Orientación Curricular, luego de la revisión, análisis y consulta documental del expediente que se origina, indica lo siguiente:

1. Se firma “CARTA DE ENTENDIMIENTO MARCO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DE DESARROLLO MAYA –IIDEMAYA- Y LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA –USAC-“, con fecha 15 de marzo de 2003.
2. La carta de entendimiento marco es firmada por Andrés Cruz Mucú, Representante legal del Instituto de Investigación y de Desarrollo Maya y por el Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Rector Magnífico, Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. En la cláusula primera de la carta de entendimiento marco se establece la creación del Instituto Tecnológico Maya de Estudios Superiores, ITMES.
4. En el Punto SEXTO del Acta No.26-2003, de fecha 12 de noviembre de 2003, el Consejo Superior Universitario “ACUERDA: 1) Aprobar la creación del Instituto Tecnológico Maya de Estudios Superiores –ITMES-; y en consecuencia su Reglamento General. 2) Aprobar la carrera de <ingeniería en Industria Alimentaria a desarrollarse en el ITMES- a partir del ciclo académico 2004. 3) Instruir a la Dirección General de Docencia, Dirección General de Financiera y al Departamento de Registro y Estadística, proceder de conformidad en lo que a cada uno compete. 4) Indicar al Consejo Directivo del –ITMES- que deberá informar anualmente a este Órgano de dirección sobre el desarrollo del –ITMES-“.
5. Posteriormente, el Consejo Superior Universitario en el Punto SEXTO, Inciso 6.7 del Acta No. 08-2008 de sesión celebrada el 09 de abril de 2008, “ACUERDA: Autorizar la carrera de INGENIERIA EN INDUSTRIA DEL BOSQUE, para ser impartida en el Instituto Tecnológico Maya de Estudios Superiores –ITMES-...”
6. En Ref. –DAOC-OP-12-2014, de fecha 28 de octubre de 2010, el Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la División de Desarrollo Académico, por intermedio de la M.A. Nancy Priscila Rodríguez Guevara, otorga opinión favorable al diseño curricular de la Licenciatura en Administración y Finanzas.
7. En Ref. –DAOC-OP-18-2010, de fecha 05 de noviembre de 2010, el Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la División de Desarrollo Académico, por intermedio de la Licda. Ingrid Karina de <León López, otorga opinión favorable al diseño curricular de la Licenciatura en Agronegocios Internacionales.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión de la solicitud, así como información proporcionada por el Señor Decano de la Facultad de Agronomía Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, quien indica que el convenio suscrito en su oportunidad, perdió vigencia, por lo que es necesario un análisis profundo tomando en consideración la importancia de la calidad de la academia, **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Solicitar a la Dirección General de Docencia, Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Coordinadora General de Cooperación y**



*Relaciones Internacionales, que procedan a realizar el análisis correspondiente del expediente de mérito y emitan dictamen al respecto, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en una próxima sesión ordinaria.*

6.2 Propuesta para que los Centros Universitarios integren los Jurados de los Concursos de Oposición con la participación de profesores titulares que tengan formación académica en carreras afines o similares o para quienes lo requieran lleven a cabo los concursos de oposición con los jurados de otras unidades académicas que cuenten con las carreras correspondientes.

El Consejo Superior Universitario conoce la Propuesta para que los Centros Universitarios integren los Jurados de los Concursos de Oposición con la participación de profesores titulares que tengan formación académica en carreras afines o similares o para quienes lo requieran lleven a cabo los concursos de oposición con los jurados de otras unidades académicas que cuenten con las carreras correspondientes, presentada por el Lic. Juan Alberto Martínez Figueroa y Lic. Abel Estuardo García Gaitán, Consejeros del Rector, a solicitud del Señor Rector, exponen lo siguiente:

**DEFINICIÓN DEL PROBLEMA:** Existen unidades académicas, especialmente Centros Regionales, que iniciaron carreras bajo la característica de carreras autofinanciables y ello derivó que las contrataciones de personal docente se hicieran con presupuestos extraordinarios, y que posteriormente se absorbieron en el presupuesto ordinario de la universidad y/o carreras de reciente creación que no pueden llevar a cabo los concursos que permitan que los profesores se incorporen a la carrera universitaria del personal académico, en virtud de que no cuentan con profesores titulares de las carreras específicas, para integrar los jurados de los concursos de oposición que son necesarios conformar, según lo establecen los reglamentos específicos universitarios.

**MARCO TEORICO-JURÍDICO:** La Carrera Universitaria tiene por objeto establecer un sistema para seleccionar, designar, contratar, controlar, evaluar y promover el personal universitario a efecto de lograr un mejor rendimiento cualitativo y cuantitativo en sus funciones, asegurándole estabilidad y justas prestaciones de acuerdo con las posibilidades económicas de la Universidad. El personal universitario debe superarse en forma perseverante y la Universidad creará, mantendrá y desarrollará los instrumentos que permiten tal

superación. (arto. 2 del RECUPA) La Carrera Universitaria se basa en los siguientes principios generales:

Todo el personal de la Universidad deberá estar catalogado, de acuerdo a su capacidad, méritos, tiempo de servicio y demás requisitos establecidos, conforme a los niveles siguientes: decisión superior, dirección, especialización, técnico, oficina y de servicio. Los niveles a su vez, se dividen en categorías y puestos.

El nivel de docencia corresponde al personal académico que de acuerdo a su categoría es responsable principalmente de la ejecución y desarrollo de esta actividad. Además de ello, puede realizar labores de investigación, extensión y administración académica, cuando le sea requerido por su unidad académica.

Forma parte de la carrera universitaria, con exclusividad, el personal académico con categoría de titular.

Según el artículo 12 del reglamento de la carrera universitaria del personal académico, se describe que se ingresa a la carrera universitaria del personal académico únicamente mediante un concurso de oposición, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.

Para optar al concurso de oposición se debe cumplir con los requisitos siguientes:

- Ser centroamericano.
- Poseer como mínimo el grado académico de licenciado legalmente reconocido en Guatemala.
- Ser colegiado activo.
- Estar en el goce de sus derechos civiles.

Al ingresar a la carrera del personal académico el profesor universitario adquiere la categoría de titular. La ubicación en los puestos del personal académico se llevará a cabo de acuerdo a los estudios realizados, debidamente autorizados o reconocidos en Guatemala, siempre y cuando sean congruentes y complementarios con las funciones que el profesor realice, de conformidad a su formación o capacitación en docencia y su experiencia laboral.

El concurso de oposición es el proceso por medio del cual se evalúan objetiva e imparcialmente las habilidades, conocimientos, actitudes y méritos de los concursantes, con el fin de seleccionar al personal académico que prestará sus servicios en los programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto deberá seguirse el procedimiento de convocatoria contenido en el reglamento respectivo. El concurso de oposición será realizado por un jurado y deberán tener amplia divulgación, incluyendo su notificación a los colegios profesionales. Su integración es por seis miembros propietarios y dos suplentes: tres profesores titulares propietarios y un suplente, que tengan como mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria, parte académica, en la escuela, fase, programa, área, departamento, o unidad jerárquica similar de administración académica según sea la organización de dicha unidad, y tres estudiantes regulares destacados de la carrera en donde la persona a seleccionar prestará sus servicios, haber aprobado sus cursos con un promedio no menor de sesenta y cinco puntos y no tener relación laboral con la Universidad de San Carlos.

Para las unidades jerárquicas mayores de administración académica que no cuenten con estudiantes regulares, así como aquellos centros no adscritos a unidades académicas, habrá un

solo jurado de concursos de oposición integrado por tres miembros propietarios y un suplente, todos con por lo menos tres años de experiencia dentro de la carrera del personal académico.

LOS MIEMBROS PROFESORES TITULARES DEL JURADO PARA EFECTUAR LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN SERÁN ELECTOS POR Y ENTRE LOS PROFESORES TITULARES DE LA ESCUELA, AREA, DEPARTAMENTO, FASE O UNIDAD MAYOR EQUIVALENTE, ACORDE AL REGLAMENTO RESPECTIVO Y A LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO, SEGÚN LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD ACADEMICA, DONDE LA PERSONA A SELECCIONAR EN EL CONCURSO PRESTARÁ SUS SERVICIOS. LA ELECCIÓN SERÁ PRESIDIDA POR LA AUTORIDAD NOMINADORA DE LA UNIDAD A LA QUE CORRESPONDERÁ CALIFICAR LAS CALIDADES DE LOS ELECTOS.

**PROPUESTA:** Tomando en cuenta el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, se plantea lo siguiente:

Que los órganos de Dirección de los Centros Universitarios, soliciten al Consejo Superior Universitario, integrar los jurado de los concursos de oposición para llevar a cabo los concursos de oposición, con la participación de profesores titulares y estudiantes del Centro Universitario, verificando que llenen las calidades correspondientes para integrar los mismos, con apego a lo estipulado para tal efecto en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico –RECUA-. Para el caso de los Profesores Titulares que puedan tengan interés en conformar los jurados de concursos de oposición, lo pueda hacer aun perteneciendo a una carrera afín o similar.

Como una opción adicional, se propone que el órgano de dirección, solicite al Consejo Superior Universitario, que en las carreras del Centro Universitario que así convenga y lo deseen, los concursos de oposición puedan hacerlo con la participación de los Jurados de los concursos de oposición de otras unidades académicas que cuenten con las carreras respectivas. Esta propuesta deberá llevar implícita la solicitud de que el Consejo Superior Universitario autorice a los órganos de dirección de las unidades académicas a donde pertenezcan los jurados de los concursos de oposición, para proceder a realizarlos.

Las dos opciones que preceden se han analizado viables, ya que se ha considerado que los integrantes de los tribunales no deben ser necesariamente de la misma formación académica, según se describe en el artículo 18 del Reglamento de Concursos de Oposición:

- Capacidad académica: para docentes y profesores investigadores, 30 por ciento.
- Capacidad pedagógica: para docentes, 30 por ciento y para profesores investigadores 15 por ciento.

- Capacidad en investigación: para docentes, 15 por ciento y para profesores investigadores 30 por ciento.
- Currículum vitae: para docentes y profesores investigadores, 25 por ciento.

Para el cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Concursos de Oposición, referente a la capacidad académica, se interpretó que los “conocimientos y/o habilidades de la especialidad” puede corresponder a profesores titulares que pueden integrar los jurados de los concursos de oposición que correspondan a carreras afines o similares. El resto de capacidades descritas desde el artículo 20 hasta el 22, son aspectos generales susceptibles de ser evaluados por profesores titulares con competencias que no necesariamente sean de la misma formación académica a la evaluada. Dicha propuesta cuenta con los dictámenes de las instancias correspondientes, asimismo adjunta la propuesta de resolución. Al respecto del Consejo Superior Universitario luego del análisis de la propuesta, consideraciones y lo expuesto por el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado, respecto a lo importante e histórico de que este Máximo Órgano de Dirección conozca la presente propuesta, la cual permitirá a los profesores de los Centros Universitarios formar parte de la carrera universitaria del personal académico, lo que a su vez les dará estabilidad e igualdad de derechos para adquirir la categoría de titular, ***ACUERDA: 1) Autorizar a los Consejos Directivos de los Centros Universitarios, que en las carreras que no cuenten con profesores titulares para conformar los jurados de concursos de oposición, llevar a cabo los mismos, con la participación de profesores titulares y estudiantes del mismo Centro, que llenen las calidades correspondientes para integrar los mismos, según la legislación Universitaria. Los profesores titulares podrán tener formación académica en carreras afines o similares. Dicha integración corresponde llevarla a cabo con apego a lo estipulado en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico – RECUPA-. 2) Indicar que para los casos en que los Consejos Directivos del Centro Universitario que así lo estimen pertinente, se podrán realizar los concursos de oposición con la participación de los jurados de los concursos de oposición de otras unidades académicas que cuenten con las carreras respectivas. Se otorga asimismo, autorización a los órganos de dirección de las unidades académicas a donde pertenezcan los jurados de los concursos de oposición para proceder a realizarlos. 3) La convocatoria correspondiente la realizará el Consejo Directivo de los Centros Universitarios, de conformidad con los procedimientos establecidos para el efecto.***

6.3 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Avidán Ortiz Orellana, para la aprobación de la Homologación de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario en las Unidades Académicas que cuentan con dicha carrera.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Avidán Ortiz Orellana, para la aprobación de la Homologación de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario en las Unidades Académicas que cuentan con dicha carrera, informando que se agotó el procedimiento correspondiente para el mismo, quedando únicamente dos Centros Universitarios que no se han apegado al proceso y que el propósito de dicha homologación es la efectividad y calidad de la academia. Luego de varias intervenciones de sus miembros quienes expresan sus felicitaciones al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por dicho proceso y logro académico que será de mucho beneficio para la comunidad estudiantil. Al respecto el Consejo Superior Universitario de las consideraciones y opiniones en torno al tema ***ACUERDA: 1) Aprobar la Homologación de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Indicar a las autoridades de las Unidades Académicas correspondientes, que deben cumplir con dicha disposición y tomar las consideraciones necesarias para el efecto.***

**SÉPTIMO:**

**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

7.1 Solicitud de dispensa para ofrecer un Vino de Honor en el Acto de la Autonomía Universitaria, a realizarse en el Museo Universitario el 01 de diciembre de 2014.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, referente a la autorización para ofrecer un Vino de Honor en el evento de la Autonomía Universitaria, a realizarse en el Museo Universitario el 01 de diciembre de 2014, manifestando que debido a la situación financiera

de la Universidad de San Carlos de Guatemala no se ofrecerá almuerzo, por tal razón presenta la referida solicitud. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** ***Otorgar la dispensa para ofrecer un Vino de Honor en el Acto de la Autonomía Universitaria, a realizarse en el Museo Universitario el 01 de diciembre de 2014.***

7.2

**Solicitud de dispensa para ofrecer un Vino de Honor en la presentación de libro de la Doctora Rigoberta Menchú Tum, “K’aslemalil/Vivir, a realizarse el 02 de diciembre de 2014 en el Museo Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada de dispensa para ofrecer un Vino de Honor en la presentación de libro de la Doctora Rigoberta Menchú Tum, “K’aslemalil/Vivir, a realizarse el 02 de diciembre de 2014 en el Museo Universitario y en el marco de este importante evento, el Director de la Fundación Rigoberta Menchú Tum, presentan dicha solicitud. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** ***Otorgar dispensa para ofrecer un Vino de Honor en la presentación de libro de la Doctora Rigoberta Menchú Tum, “K’aslemalil/Vivir, a realizarse el 02 de diciembre de 2014 en el Museo Universitario.***

7.3

**Solicitud presentada por la Junta de Licitación DSG No.02-2014, relacionado con el Proyecto “Contratación de servicios de seguridad privada para el año dos mil quince (2015), a partir del uno (01) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015), para el departamento de vigilancia de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, para que avale lo actuado.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio s/n de fecha 24 de noviembre de 2014, emitida por los miembros de la Junta de Licitación DSG No.02-2014, relacionado con el

Proyecto “Contratación de servicios de seguridad privada para el año dos mil quince (2015), a partir del uno (01) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015), para el departamento de vigilancia de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, para que el Consejo Superior Universitario avale lo actuado por la Junta y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36, del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, remitimos el expediente completo del referido proceso que contiene: a) Copia del Acta de Recepción y Apertura de Plicas, número 179-2014 (2 folios); b) Copia del Acta de Calificación y Adjudicación, número 187-2014 (2 folios); d) Oferta original Número uno presentada por la entidad V.I.P Security S.A., integrada con 540 folios; e) Oferta número Dos Protección Técnica S.A., integrada con 248 folios; f) Oferta número Tres presentada por Corporación COMSI, integrada con 68 folios; y g) Oferta número cuatro presentada por Servicios Unidos de Seguridad S.A., integrada con 40 folios. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado y avalar lo actuado por la Junta de Licitación DSG No.02-2014, relacionado con el Proyecto “Contratación de servicios de seguridad privada para el año dos mil quince (2015), a partir del uno (01) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015), para el departamento de vigilancia de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, para continuar con el proceso correspondiente.**

7.4 Solicitud de dispensa para el nombramiento en el puesto de tesorera en la Facultad de Humanidades para el año 2015.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que se otorgue dispensa a la señora Ana Yenny Arévalo Cano, para ser nombrada Tesorera III de dicha Unidad Académica, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Otorgar la dispensa para la contratación de la señora Ana Yenny Arévalo Cano, en el puesto de Tesorera III en la Facultad de Humanidades, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015.**

7.5 Solicitud planteada para que se autorice continuar con el proceso de “Construcción



**de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC–, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC”.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada para que se autorice continuar con el proceso de “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC–, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC”, en virtud de que la Municipalidad de Quetzaltenango en escritura pública, debidamente registrada, autorizó la prórroga del plazo para la iniciación del referido proyecto, y contando con la opinión favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dando así por concluido el trámite administrativo para continuar con la construcción. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud e intervenciones de sus miembros

***ACUERDA: Autorizar la continuidad del proceso de “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC–, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC”, para lo cual instruye a la Dirección General de Administración realizar los trámites correspondientes para el efecto.***

7.6

**Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, respecto al caso de la reinstalación de unos trabajadores.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, respecto al caso de la reinstalación de unos trabajadores, para que el Consejo Superior Universitario resuelva sobre el particular. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del análisis y discusión del planteamiento, así como la intervención del Director de Asuntos Jurídicos, quien indica que una orden de juzgado debe ser acatada por la autoridad nominadora, y la intervención de varios miembros de este Órgano de Dirección, quienes consideran que para conocer la solicitud debe contarse con la documentación correspondiente, ***ACUERDA: Conocer la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, en la próxima sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario, siempre y cuando se cuente con la documentación correspondiente.***



7.7

Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Msc. Gerardo Leonel Arroyo, respecto al caso de una señora que fue atropellada por un motorista en los caminamientos del campus universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Msc. Gerardo Leonel Arroyo, respecto al caso de una señora que fue atropellada por un motorista en los caminamientos del campus universitario, lo cual es lamentable, por el abuso e imprudencia de los señores motoristas quienes no respetan al peatón y utilizan los espacios que no son los adecuados. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y deliberación en torno al caso, y la intervención del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Luis Roberto Orellana López, quien lamenta el hecho, ya que en repetidas ocasiones ha manifestado que se debe controlar dicha situación, lo cual es preocupante porque se pone en riesgo la vida de los peatones, ***ACUERDA: Prohibir la circulación de motos en los caminamientos dentro del campus universitario e instruir a la Dirección General de Administración, para que tome las medidas y acciones correctivas correspondientes, a efecto de controlar el abuso que motoristas cometen al circular por espacios que son exclusivamente peatonales.***

7.8

Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Sr. Erickson Javier González Lemus, de ampliación al Punto SEXTO, Inciso 6.8 del Acta No.19-2014 de sesión celebrada el 29 de octubre de 2014.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Sr. Erickson Javier González Lemus, de ampliación al Punto SEXTO, Inciso 6.8 del Acta No.19-2014 de sesión celebrada el 29 de

octubre de 2014, en el sentido de especificar a partir de qué fecha surte efecto la dispensa de inscripción extemporánea otorgada a los alumnos de las diferentes Unidades Académicas, que pagaron la inscripción pero no completaron el proceso de la misma. Dicha solicitud se plantea en virtud de que el Departamento de Registro y Estadística no procede a inscribir por no tener claridad en la fecha. Al respecto el Consejo Superior luego del análisis de la solicitud, ***ACUERDA: Ampliar el numeral 1) del Punto SEXTO, Inciso 6.8 del Acta No.19-2014 de sesión celebrada el 29 de octubre de 2014, en el sentido de que la dispensa de inscripción extemporánea otorgada a los alumnos de las diferentes Unidades Académicas, que pagaron la inscripción pero no completaron el proceso de la misma, es para los casos del año 2010 a la fecha.***

**OCTAVO:** SOLICITUDES DE MODIFICACIONES  
A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y  
NORMAS:

*No se cuenta con información al respecto.*

**NOVENO:** IMPUGNACIONES:

*Punto pendiente para la próxima sesión ordinaria.*

**DÉCIMO:** INFORMES.

**10.1** De la Secretaría General.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académica y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Oficio Ref. JAPP-401-10-2014, de fecha 01 de octubre de 2014, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.6, de Acta No. 32-2014, de sesión celebrada por la JAPP el 25 de septiembre de 2014, mismo que se refiere a "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 31 de agosto de 2014."
2. Oficio s/ref, de fecha 14 de octubre de 2014, por el que el MSc. Arquitecto Rodolfo Godínez Orantes, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Rector de esta Casa de

Estudios. Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, para presentarle el "Informe Nombramiento Observador de las Elecciones de la Facultad de Ingeniería de la USAC."; indica que no se observaron problemas, anomalías y/o incidentes que indicaran que el proceso electoral no cumpliera con las normas previamente aprobadas y aceptadas por los candidatos participantes; y se presenta el Informe correspondiente a la autoridad nominadora, que es el Consejo superior Universitario.

3. Oficio Ref. DIGA. A-265-2014, de fecha 24 de septiembre de 2014, por el que la Ingeniera Marcia Ivonne Veliz Vargas, Directora General de Administración, DIGA, hace del conocimiento del Consejo Superior Universitario sobre los hechos acontecidos en el interior del Bosque Las Ardillas ocurridos el 30 de agosto de 2014 y, para ello presenta INFORME CIRCUNSTANCIADO.
4. Oficio s/ref, de octubre de 2014, por el que César Eduardo Ordóñez 1979-80, Carlos Sacalxot 1999-2002 y Eduardo Vital 2007-2010, Exdirectores del Centro Universitario de Occidente; presentan CARTA ABIERTA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la Comunidad Universitaria y al Pueblo de Guatemala, para informar sobre el evento de elecciones de Director General del CUNOC, que recientemente se llevó a cabo.
5. Oficio Ref. COOR-160-2014, de fecha 22 de octubre de 2014, por el que el MSc. Danilo López Pérez, Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM, con base en lo establecido en el Punto CUARTO, numeral 4.1, de Acta No. 13-2014, de sesión celebrada por el consejo Superior Universitario, el 30 de julio de 2014, por el que se aprobó la "ampliación presupuestaria para el funcionamiento de la cuarta cohorte del PADEP/D, que funciona en EFPEM como parte de un Convenio con el Ministerio de Educación, ocasión en la que el CSU, requiere a dicha Escuela un informe detallado sobre diversos aspectos relacionados con la forma como se invertirá la ampliación presupuestaria en referencia, mismo que se presenta.
6. Oficio Ref. SEJD-33-2014-2, de fecha 04 de noviembre de 2014, por el que el Arquitecto Alejandro Muñoz Calderón, Secretario de la Facultad de Arquitectura, transcribe el Punto SEGUNDO de Acta No. 33-2014, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva , el 04 de noviembre de 2014, mismo que se refiere a información sobre la realización de la "Convocatoria a elección Final de DECANO de la Facultad de Arquitectura de la USAC, PERÍODO 2015-2019".
7. Oficio Ref. SEJD-33-2014-3, de fecha 04 de noviembre de 2014, por el que el Arquitecto Alejandro Muñoz Calderón, Secretario de la Facultad de Arquitectura, transcribe el Punto TERCERO de Acta No. 33-2014, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 04 de noviembre de 2014, mismo que se refiere a: "Informe sobre el Instructivo que regulará la elección final de DECANO de la Facultad de Arquitectura, de la USAC, PERÍODO 2015-2019".

8. Oficio Ref. C.D.72/2014, de fecha 03 de noviembre de 2014, por el que el doctor Oscar Peláez Almengor, Secretario del Consejo Directivo del Centro de Estudios Urbanos y Regionales, CEUR, transcribe el punto CUARTO, inciso 4.2, de Acta No. 06-2014, de sesión celebrada por dicho Consejo Directivo, el 24 de octubre de 2014, mismo que se refiere a "Informe sobre Nota recibida por la Federación de Asociaciones Civiles y Organizaciones para el Desarrollo del Hábitat Popular, FODHAP.". Como consecuencia, nombra como Representante Titular a la Doctora Amanda Morán Mérida y, como Representante Suplente al Licenciado José Florentín Martínez López, solicitándoles informen por escrito al Consejo Directivo del CEUR, de lo actuado trimestralmente, sobre su desempeño.”
9. Oficio Ref. IPNUSAC-211-2014, de fecha 10 de noviembre de 2014, por el que el Doctor Edgar Armando Gutiérrez Girón, Coordinador General del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, IPNUSAC, envía ejemplares de la "Revista Impresa Análisis de la Realidad Nacional, Edición No. 10, octubre/diciembre 2014."; para ser entregados a los Miembros del CSU.
10. Oficio s/ref, de fecha 12 de noviembre de 2014, por el que el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, de la Facultad de Ciencias Económicas, IIES, hace entrega de ejemplares del “Boletín Economía al Día, correspondientes al mes de octubre, con el tema “LA AMENAZA DE LOS FONDOS BUITRES SOBRE GUATEMALA.”.
11. Copia de oficio s/ref, de fecha 18 de noviembre de 2014, por el que el señor Héctor Uriel Hernández Cardona, Registro de Personal No. 1990882, se dirige a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, para referirse a "su elección como Representante Titular de los Trabajadores ante dicha Junta, y que a la fecha, no se ha hecho efectiva la toma de posesión de su cargo, por tal motivo solicita se le permita estar presente en las reuniones e inclusive la primera del año 2015, de ser necesario como participante, aunque se le vede el derecho de voto, mientras el CSU, sancione la elección correspondiente.
12. Copia de Oficio Ref. Resolución JUPA No. 038-2014, de fecha 12 de noviembre de 2014, por el que el Licenciado Carlos Enrique Chiquitó Burrión, Coordinador de la Junta Universitaria de Personal Académico, se dirige a la Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, docente de la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC, para transcribirle el Punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.3, de Acta No. 17-2014, de sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal Académico, JUPA, el 21 de octubre de 2014, mismo que se refiere a "Oficio s/ref, de fecha 07 de octubre de 2014, suscrito por la Doctora ANA RODAS RODAS, quien presenta Recurso de Apelación en contra del Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1, de Acta No. 13-2014, de la JUPA.". Dicha Junta RESUELVE: No conocer el Recurso, ya que no siguió el conducto correspondiente de acuerdo al artículo 2, del Reglamento de la Junta Universitaria de Personal Académico, JUPA; además indica

que las resoluciones de la JUPA son inapelables, de acuerdo al ARTÍCULO 4, del Reglamento de la misma.

13. Oficio Ref. A.D. No. 513-2014, de fecha 11 de noviembre de 2014, por el que la Licenciada Laura Avendaño, Asistente de Dirección de la Facultad de Arquitectura, envía 43 tarjetas, por las que el Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Decano de dicha unidad académica, presenta a los Miembros del Consejo Superior Universitario sus buenos deseos en las próximas fiestas navideñas.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00): Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Lic. Avidán Ortiz Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Ing. Murphy OlympoPaiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Diego José Montenegro López, Dr. Herbert René Miranda Barrios, Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, Dr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Licda. Ana María Azañón Robles, Ing. Oscar Argueta Hernández, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Federico Borrayo Pérez, Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, Sr. Erickson Javier González Lemus, Srta. María Luisa Orellana Lemus, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Luis Roberto Orellana López, Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez, Srta. Ana Lucía Ixchiu Hernández, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Dr. José Francisco de Matta Vela y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas,
2. Presentan excusa: Arq. Rodolfo Godínez Orantes y Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus, por compromisos académicos adquiridos con anterioridad.
3. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.